



Popayán, veintisiete (27) de marzo dos mil diecinueve (2019)

Expediente: 19001 3333008 2013 00353 00
Actor: CAMILO VITONAS CASAMACHIN Y OTROS
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL Y
EJERCITO NACIONAL
Medio de control: REPARACIÓN DIRECTA

Auto Sustanciación No. 253

Requiere

Mediante Auto Interlocutorio No. 347 de 28 de abril de 2017 este Despacho decretó de oficio prueba pericial, en aras de que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Seccional Cauca practicara la exhumación de cadáver del señor EULOGIO VITONAS ASCUE quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1.525.998 con el fin de establecer la causa y motivo de su muerte, teniendo en cuenta que en principio resultó lesionado por la explosión de un bus escalera "chiva bomba" el 09 de julio de 2011 y la fecha de su muerte fue el 19 de julio de ese año.

A través de providencia de 21 de agosto de 2018 se requirió a la doctora Elsa María Moyano Galvis, de la Dirección de Justicia Transicional del Grupo de Búsqueda, Identificación y Entrega de Personas Desaparecidas de la ciudad de Bogotá, para que informara el trámite adelantado para dar cumplimiento a la solicitud de exhumación del cadáver del señor Eulogio Vitonas Ascue en el municipio de Toribío; asimismo, el tiempo que se tardaría en la realización de dicha prueba, resaltando que la misma se decretó desde el mes de mayo de 2017 y es indispensable para resolver el litigio planteado dentro del proceso de la referencia.

La Fiscal Coordinadora Grupo Interno de Trabajo, Búsqueda, Identificación, Entrega de Personas Desaparecidas por medio de oficio remitido al buzón electrónico del despacho informó que la diligencia de exhumación fue programada para realizarse los días 18 y 19 de septiembre de 2018, y que los resultados serían informados al despacho. Sin embargo, pese a que han transcurrido seis meses, no se ha remitido información al respecto.

En tal sentido, se requerirá nuevamente a la Fiscal Coordinadora Grupo Interno de Trabajo, Búsqueda, Identificación, Entrega de Personas Desaparecidas para que remita el resultado de la diligencia de exhumación realizada al cuerpo del señor Eulogio Vitonás Ascue.

En tal virtud, el Juzgado,

DISPONE:

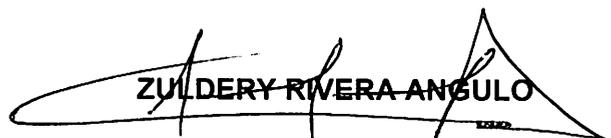
PRIMERO: Requerir a la Fiscal Coordinadora Grupo Interno de Trabajo, Búsqueda, Identificación, Entrega de Personas Desaparecidas para que remita el resultado de la diligencia de exhumación realizada al cuerpo del señor Eulogio Vitonás Ascue, la cual estaba programada para los días 18 y 19 de septiembre de 2018.

SEGUNDO: Requerir a la apoderada de la parte demandante para que preste su colaboración y se allegue la información solicitada.

TERCERO: Notificar por estado electrónico a las partes, como lo establece el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, por medio de publicación virtual del mismo en la página web de la Rama Judicial. De la anterior notificación enviar un mensaje de datos a las partes, señalando el número de estado, fecha de publicación y asunto de que trata la providencia, en caso de que hayan suministrado dirección electrónica

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Jueza,


ZULDERLY RIVERA ANGULO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX (092)8209563
Email: j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACION POR ESTADO

Esta providencia se notifica en el Estado **No. 38** de 28 DE MARZO DE 2019, el cual se fija en la página web de la Rama Judicial, siendo las 08:00 a.m., y se comunica a las direcciones electrónicas suministradas por las partes

JOHN HERNAN CASAS CRUZ

Secretario